

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 157

Fecha: 25/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2015 00095	Alimentos para menores	ANGELICA PATRICIA BECERRA SIERRA	ROBERTO JOSE BENITEZ SANCHEZ	Auto de Trámite Agreguense al proceso el referido escrito y anexos, aportados por el demandante donde informa irregularidades sobre el régimen de visitas, pero no presenta solicitud alguna, así mismo infórmele al señor ROBERTO, que cada memorial que envíe al juzgado, debe enviarlo también a la contraparte y anexar la evidencia, de conformidad con el decreto 806-2020. Para que pueda ejercer el derecho de contradicción, recordarle que estamos frente a la jurisdicción virtual. Así mismo este auto lo puede revisar en los estados virtuales de la página de la rama judicial	24/11/2020	
54001 31 60 005 2017 00005	Jurisdicción Voluntaria	NAHIN - NUMA SANJUAN	MARTA ZULEMA RAMIREZ ESPINOZA	Auto que Ordena Requerimiento Requerir al guardador principal para que en el término de diez (10) días, presenten aclaración debidamente soportada de las observaciones y cuestionamientos efectuados por la señora Defensora de Familia, y para que de aplicación al decreto No. 1429 del 3 de noviembre del 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho. Por cuanto este proceso se encuentra suspendido por la ley 1996 del 2019	24/11/2020	
54001 31 60 005 2018 00196	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOSE DUGLAS URIBE OSPINO	JOSE DEL CARMEN - URIBE ROJAS	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la doctora RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA, de conformidad con el art. 317.1 del C.G.P a fin de aporte la constancia de acuse recibo de acuerdo con la sentencia C- 420 del 24 de septiembre de 2020 de la Corte Constitucional.	24/11/2020	
54001 31 60 005 2018 00513	Verbal	CARMELINA SUAREZ	SILVESTRE - CARCAMO MARTINEZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta lo informado por el Dr. NELSON GIOVANNY HERRAN SARMIENTO, mediante escrito que precede, el Despacho ordena tener por agregado al expediente la información aportada, no sin antes requerirlo a efectos de que aporte al expediente la vinculación de la señora CARMELINA SUAREZ dentro del trámite de sucesión adelantado en el Juzgado Primero de Familia de Cucuta, tan pronto se profiera tal decisión, a efectos de profirir la providencia que en Derecho corresponda.	24/11/2020	
54001 31 60 005 2019 00244	Alimentos para menores	NATALIANDREA TORRES GARCES	WILMER OLIVERIO TORRES VEGA	Auto que Ordena Requerimiento Requierase al Señor WILMER OLIVEIRO TORRES VEGA, para que notifique a la demandada, so pena que se decrete el desistimiento tácito dentro de los 30 días siguientes a este auto, de conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P.	24/11/2020	
54001 31 60 005 2019 00339	Ejecutivo	NEYZA LISBETH - LEAL GUTIERREZ	ARGEMIRO JOSE - GONZALEZ ROMERO	Auto decide recurso No se repone el auto del 28 de septiembre del 2020, no se concede el recurso de apelación por ser abiertamente improcedente, se ordena oficiar a las entidades bancarias, o fisco que debe diligenciar el interesado, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante entre otras	24/11/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00713	Verbal	HENRY NIÑO VEGA	DANILUZ AREVALO AREVALO	Sentencias dictadas en Audiencias Se accede a las pretensiones de la demanda,.... se ordena oficiar a la notaria, para que realicen las anotaciones pertinentes	24/11/2020	
54001 31 60 005 2019 00748	Verbal Sumario	ANDREY ALEXIS - CALDERON RODRIGUEZ	MARIA JOHANNA - LINDARTE SOLER	Auto que Ordena Correr Traslado se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, del dictamen allegado por Medicina legal, para lo que estimen pertinente. Se les envía copia al correo electrónico de las partes	24/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00229	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ELSA STELLA NIÑO POVEDA	JOSE DEL CARMEN NIÑO	Auto que Ordena Requerimiento En atención a lo manifestado por la DIAN en el que señalan que el causante y/o sucesión no le figuran presentadas declaraciones de renta de los años 2015 al 2019, se requiere a los interesados para que cumplan con lo descrito en oficio 1215 remitido al correo de la apoderada	24/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00299	Verbal	OLGA MARIA ATUESTA ESPINEL	MARIA ALEJANDRA CLAVIJO ATUESTA	Auto decreta práctica pruebas oficio Oficiar a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar, para que conformidad con el art. 170 del Código General del Proceso, con el fin de que se designe un profesional en Psicología y trabajo social adscritos a dicha entidad, para que procedan a realizar visita social a la residencia de los señores: RICARDO CLAVIJO ATUESTA y OLGA MARIA ATUESTA ESPINEL, para efectuar una Valoración de Apoyo	24/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00355	Verbal	JESUS JAVIER LARA VILLAMIZAR	LUI MARDIA GELVES ROJAS	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente la notificación a la parte demandada, ya que la misma debe contener lo establecido en el art. 8 del decreto legislativo No 306 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, es decir, al momento de notificar personalmente debe remitir el traslado y auto, con una comunicación de notificación en la que indique, que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.	24/11/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA